



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció el día 12 del corriente mes, en Gerona, el General de la séptima división D. Francisco Ortega y Delgado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la tercera región, falleció el día 9 del corriente mes, en Corral-Rubio (Albacete), el General de brigada, en situación de primera reserva, don Adolfo Pocerull y Aguado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 11 de octubre último, promovida por el teniente de Caballería (E. R.) D. Juan Palacios Domingo, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 3 de mayo y 16 de noviembre de 1915 y 13 de noviembre de 1916, por otras de primera clase de la misma Orden y dis-

tintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1839 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 280, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Evelio Fernández Quintero, cese en el cargo de ayudante de Campo del teniente general D. Domingo Arráiz de Conderena y Ugarte, consejero de ese Consejo Supremo; nombrando para substituirle en dicho cometido al teniente coronel de Artillería D. Juan Mantilla e Irure-Espoz y Mina, con destino actualmente en el décimo regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINO DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de los 89 caballos de silla que, por real orden circular de esta fecha, son baja en los regimientos de Base naval del Ferrol núm. 65, Cádiz núm. 37 y Cartagena núm. 70, se destinen 17 a la Academia de Infantería, en los que se montarán los jefes y oficiales que figuran en la relación que a continuación se inserta, todo ello con arreglo a lo que preceptúa el artículo 14 de la vigente ley económica.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Relación que se cita.

Comandante, segundo jefe.
Comandante Jefe del Grupo de Ametralladoras.
Capitanes de las cuatro compañías de fusiles.
Capitán de la compañía de fusiles y ametralladoras.
Teniente jefe del tren de combate.
Teniente jefe Sección explosivos.
Teniente jefe Sección de Telegrafía y enlaces.
Auxiliar del Jefe de Estudios.
Capitanes y tenientes de las dos compañías de Ametralladoras.

Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los regimientos de Base naval del Ferrol núm. 65, Cádiz núm. 67 y Cartagena núm. 70 ajusten su plantilla de ganado de silla a la que para los regimientos de Infantería con dos batallones en armas y uno en cuadro asigna el estado núm. 20, que acompaña a la real orden circular de 29 de julio del corriente año (C. L. núm. 177), siendo baja en cada uno de ellos 13 caballos, con un total de 39.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA.

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 9 del mes actual, y aprobando lo propuesto por V. E., ha tenido a bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, al teniente de Infantería D. Valeriano Lucenqui Pasalodos, con el cual se considerará ampliada la relación inserta a continuación de la real orden de 15 de abril de 1921 (D. O. núm. 86), que otorgó recompensas a jefes y oficiales por méritos contraídos en operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, desde 4 de febrero a fin de octubre de 1920 (segundo período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, y pensión mensual de 1750 pesetas durante cinco años, al sargento que fué del Grupo de Fuerzas Regulares de Larache, hoy del Tercio de Extranjeros, Hermenegildo Mata Descarrega; consideránse ampliada con el mismo la relación inserta a continuación de la real orden circular de 19 de julio de 1921 (D. O. núm. 180), que concede recompensas a clases e individuos de tropa por su distinguido comportamiento en operaciones, realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa, durante el período comprendido entre 30 de junio de 1918 y 8 de febrero de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache, Intendente general Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de mayo último, promovida por el teniente de Infantería D. Rafael Fernández Maquieira, en súplica de mejora de pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué otorgada por real orden de 8 de julio de 1921 (D. O. número 151); teniendo en cuenta que el interesado invirtió en el tratamiento de sus heridas mayor número de días que el que se señala en la relación inserta a continuación de la citada real orden, y también lo dictaminado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, en el informe que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha 9 del mes actual, se entienda rectificada aquella relación en el sentido de que la cantidad por pensión diaria correspondiente a dicho oficial es la de 1.610 pesetas; la indemnización por una sola vez, 1.600 pesetas (40 por 100 de su sueldo), y otras 2.000 pesetas (50 por 100), que suman 5.210 pesetas, y no las que en aquella soberana disposición se le señalaron, por haber justificado el interesado el costoso tratamiento a que ha tenido que someterse; todo lo cual determina lo sea de aplicación el caso e) del artículo 5.º de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. número 151) y el artículo 7.º de la misma.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que las citadas 5.210 pesetas se reclamen y abonen al recurrente en la forma prevenida en la mencionada real orden de 8 del repetido mes de julio de 1921, deduciendo la cantidad que por tal concepto se le hubiese satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Copia del informe que se cita.

«Don Francisco Maranges del Valle, teniente coronel médico y secretario de la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, de la que es presidente el Excmo. Sr. Inspector médico de segunda clase D. Juan Valdivia Sisay, Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta facultativa el día 26 del mes actual se dió lectura al informe siguiente: «El Inspector jefe de la Sección de Sanidad, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, remite a V. E., en 20 de septiembre último, expediente incoado por el cuarto negociado de Subsecretaría de este Ministerio, relativo a mejora de pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, solicitada por el teniente de Infantería D. Rafael Fernández Maquieira, para que por esta Junta se informe sobre la nota del indicado Negociado.—El cuarto Negociado de Subsecretaría, en nota de 15 de septiembre último, manifiesta que el Capitán general de la primera región, con escrito de 12 del citado mes, cursa ratificados para justificar el costoso tratamiento a que ha estado sometido el teniente de Infantería, herido en campaña, D. Rafael Fernández, y añade que antes de proponer resolución definitiva debe pasar el expediente a esta Junta, a los efectos del artículo 7.º de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151).—El referido oficial solicita, por medio de instancia documentada cursada por el Capitán general de la primera región en 29 de mayo del corriente año, se le mejore la pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria, que le fué otorgada por real orden de 8 de julio de 1921 (D. O. número 151), fundando su petición en que ha invertido en curarse de sus heridas más días que los consignados en dicha soberana disposición.—Solicita también el recurrente que le abonen 1.435 pesetas que ha gastado en diversas operaciones que se le han practicado en la boca, según facturas que acompaña a su instancia, a las que se unen las certificaciones cursadas por el capitán general de la primera región, según se hace constar en la nota al principio citada, de Subsecretaría.—La primera parte de la petición, o sea la mejora de pensión por haber invertido más días en su curación de los reconocidos por real orden de 8 de julio

de 1921, está plenamente justificada, y así lo hace constar en su informe el repetido cuartel Negociado de Subsecretaría, y en cuanto a la segunda o al abono de las 1.435 pesetas que ha gastado en diversas operaciones que se le han practicado en la boca, también queda demostrado con los documentos justificativos ya mencionados, entre los cuales figura una certificación del capitán médico director accidental del hospital militar de Alcalá de Henares, en la que se consigna que el referido oficial tuvo necesidad de salir de aquel establecimiento, donde se encontraba hospitalizado, para que se le hiciese en Madrid una «protesis dentaria», y otra del Coronel Jefe de la Subinspección de Asuntos Indígenas y Tropas de la Policía de Larache, en la que se manifiesta que el teniente objeto de este expediente ha hecho gastos extraordinarios para atender a las operaciones odontológicas a que ha tenido que someterse en Madrid y Tánger para su total restablecimiento, y que para compensar los cuales ha sido insuficiente la pensión concedida, y si bien las facturas satisfechas a varios odontólogos por el referido oficial no se ajustan a lo dispuesto en el precepto quinto de la real orden circular de 22 de junio de 1921 (D. O. número 161), debido a que el tratamiento y operaciones sufridas han sido practicadas en gabinetes civiles, por no estar montado el servicio odontológico en el Ejército, fueron aquéllos aconsejados por médicos militares, según se desprende de la certificación expedida por el Director accidental del hospital militar de Alcalá de Henares.—Por tanto, el vocal que suscribe opina que los referidos certificados y facturas reúnen en este caso las condiciones exigidas por el precepto quinto de la real orden circular de 22 de junio de 1921 (D. O. núm. 161), y que procede, en su consecuencia, acceder a la mejora de pensión solicitada.—La Junta acordó aprobar el informe leído.—Y para que conste, expido la presente certificación, con el vistiburo del Excmo. Sr. Presidente, en Madrid, a 30 de octubre de 1922.—*Francisco Maranges*.—Rubricado.—V. B. El Inspector Presidente, P. A., E. *Semparán*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ministerio de la Guerra. Junta Facultativa de Sanidad Militar.»

Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer, por resolución fecha 9 del mes actual, que la real orden de 5 de septiembre último (D. O. núm. 100) por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al teniente de Artillería (E. R.) D. Luis Masjuán Mol, se entienda rectificada en el sentido de que la indemnización, por una sola vez, correspondiente al interesado, es de 2.400 pesetas (60 por 100 de su sueldo), y no de 1.600, como en aquella soberana disposición se consignaba, en atención a haber justificado dicho oficial ser de estado casado, por lo cual le es de aplicación la última parte del caso e) del artículo quinto de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151). Es el propio tiempo la voluntad de S. M. que dichas 2.400 pesetas, que con las 970 de la pensión diaria, hacen un total de 3.370 pesetas, se reclamen y abonen al interesado en forma reglamentaria, deduciendo la cantidad que, por tal concepto se le hubiese satisfecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio,
Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica dirigida a este Departamento por V. E. en 9 del

mes actual, proponiendo la Comisión que ha de estudiar la defensa y fortificación del Gurugú y plaza de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con arreglo a los preceptos del «Reglamento para el estudio y ejecución de las obras de defensa y servicios de Artillería e Ingenieros», aprobado por real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 95), la referida Comisión quede constituida por el personal que a continuación se expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Comandante general de Melilla.

Personal que se cita.

Presidente

General de brigada, D. Juan García Mancebo.

Vocales

Coronel de Infantería, D. Angel Morales Reinoso.
Teniente coronel de Ingenieros, D. Luis Alonso Pérez.
Otro de Estado Mayor, D. Alfredo Guedea Lozano.
Otro de Artillería, D. Luis Ramos Morote.

Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica dirigida a este Departamento por V. E. en 4 del mes actual, proponiendo la Comisión que ha de estudiar las fortificaciones permanentes del macizo de Tizi-Azza en territorio de la Comandancia general de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los preceptos del «Reglamento para el estudio y ejecución de las obras de defensa y servicios de Artillería e Ingenieros», aprobado por real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 95), ha tenido a bien disponer que la Comisión de referencia quede constituida por el personal que a continuación se expresa. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que en el caso de elegir situaciones para alojamientos de tropa se tenga en cuenta lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Comandante general de Melilla.

Personal que se cita.

Presidente

General de brigada, D. Leopoldo Ruiz Trillo.

Vocales

Teniente coronel de Infantería, D. Juan Mateo y Pérez Alejo.
Otro de Artillería, D. Víctor Pérez Vidal.
Otro de Ingenieros, D. Francisco Galcerán Ferrer.
Comandante de Estado Mayor, D. Luis Ramírez Ramírez.

Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Angel García Pelayo Rodríguez, ayudante de campo de V. E., y el capitán de la propia Arma D. Jesús Teijeiro Pérez, del

regimiento San Marcial núm. 44, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Tuero Castro y termina con D. Luis Megías Pitarch, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Capitaneos

- D. Manuel Tuero Castro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.
- » Antonio Urzaiz Guzmán, del mismo.

Tenientes

- D. Antonio Fuentes Coscajares, disponible en la primera región.
- » Virgilio García Sanz, del regimiento Lealtad, 30.

Alféreces

- D. Maximiliano Biardeaux Almendariz, del regimiento América, 14.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Rómulo Doñate Zozaya.....	Coronel (S. R.).	Afecto a la zona de recl. y rva. de Burgos, 28	Burgos	Burgos.
» Nicolás López Serrano	Otro	Idem Valladolid, 36	Valladolid	Valladolid.
» Federico Sánchez Martínez ..	Teniente (E. R.).	Escuela central de Gimnasia ...	Minuel.....	Valencia.
» Donato Sarasa Pérez.....	Otro	Bón. Caz. montaña Alfonso XII, 3..	Mataró.....	Barcelona.

Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el médico de segunda Cándido Martín Rivero, con destino en el batallón de Cazadores de montaña Berga núm. 1, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Toledo, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Jesús Loma Aroce, del batallón de Cazadores Chicla-na núm. 17.

Alférez (E. R.)

D. Luis Megías Pitarch, del regimiento Covadonga, 40. Madrid 14 de diciembre de 1922.—Alcalá Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. José Moreno Ureña, del batallón de Cazadores Llerena núm. 11, pase a desempeñar el cargo de ayudante de la segunda media brigada de Cazadores Tetuan, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 7 de enero de 1920 (C. L. número 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel (S. R.) D. Rómulo Doñate Zozaya y termina con el teniente (E. R.) D. Donato Sarasa Pérez, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria al coronel de Caballería D. Juan de Orozco y Alvarez Mijares, ascendido, de ayudante de campo del Teniente general D. Joaquín Millán del Bosch y Carrió.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las primera y segunda regiones.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que el apartado primero del artículo sexto del reglamento de la Escuela de Equitación Militar, aprobado por real orden circular de 19 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 528), se entienda ampliado en el sentido de que el Grupo de escuadrones de Canarias, designará también, en lo sucesivo, un oficial para que asista a los cursos del mencionado Centro de enseñanza. Es asimismo la voluntad de S. M. que al curso del corriente año se incorpore el alférez del mencionado Grupo D. Miguel Cabanellas Ferrer, que lo tenía solicitado, el que lo hará con toda urgencia, acompañado de su asistente y con el caballo que reglamentariamente monte, debiendo hacerse los viajes necesarios del personal y transporte del semoviente, por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Ingenieros

CURSOS DE RADIOTELEGRAFIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Antonio Hernández Gallego, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda quede sin efecto su incorporación al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, dispuesta por real orden de 9 de octubre último (D. O. núm. 229) para seguir el curso de radiotelegrafía, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado Ricardo Acuña Rueda, con destino en el quinto regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que se le conceda asistir al curso de radiotelegrafía en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer su incorporación al indicado Centro, en concepto de agregado, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 21 de febrero de 1913 (C. L. núm. 35), debiendo traer consigo las prendas que determina la real orden circular de 26 de abril de 1919 (C. L. núm. 95).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OPOSICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebren oposiciones para cubrir una plaza de maestro de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, que desempeñará el cargo de Jefe de Depósito del segundo regimiento de Ferrocarriles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 del reglamento para

el personal de los citados cuerpos, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. número 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y con sujeción a las instrucciones y programas insertos a continuación de la real orden circular de 3 de julio de 1919 (D. O. núm. 149); teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 12 de marzo próximo, y las instancias se recibirán hasta las doce horas de igual día del mes de febrero venidero, en el cuartel de dicho segundo regimiento de Ferrocarriles, en Carabanchel, donde también tendrán lugar los exámenes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Ingenieros, D. Enrique Paniagua y de Porrás, con destino en la Comandancia de dicho Cuerpo, en Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Eduardo Barrón y Ramos de Sotomayor, con destino en el Servicio de Aviación Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se efectúen los transportes y entrega del material de enlaces y comunicación que figura en la siguiente relación, desde el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en esta Corte, a los cuerpos y plazas que también se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones, Baleares y Canarias, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Expresión	Centrales con sus teléfonos.....	Teléfonos fin de línea con pliques de diez.....	Carteras con medio kilómetro de cable completas.....	Líneas.....	Banderas.....
1.º reg. Zapadores (San Sebastián).....	5	12	34	17	17
2.º idem (Madrid).....	5	12	34	17	17
3.º idem (Sevilla).....	5	12	34	17	17
4.º idem (Barcelona).....	5	12	34	17	17
5.º idem (Valencia).....	5	12	34	17	17
6.º idem (Oviedo).....	5	12	34	17	17
Com.ª Zapadores Mallorca (Palma).....	1	4	10	5	5
Idem Menorca (Mahón).....	1	4	10	5	5
Idem Tenerife (Santa Cruz).....	1	4	10	5	5
Idem Gran Canaria (Las Palmas).....	1	4	10	5	5
Academia Ingenieros (Gualajara).....	3	6	18	9	9
Total.....	37	94	262	13	131

Madrid 13 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario segundo D. Antonio Cuadrado Calvo, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Asunción Cantera Sarasa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 de noviembre último, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al capitán del regimiento de Infantería Abuera núm. 26, D. Diego Mergellina White, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al suboficial del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, D. Edmundo Salas

Errea, e. Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla de Africa con el pasador «Ceuta», creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), al escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la estadística y requisa de automóviles de Jaén, D. Pedro Navarro Torres, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 24 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, teniente de la Guardia Civil (E. R.), retirado por Guerra, D. Gregorio Carrillo Martín, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región (quinto Tercio de la Guardia Civil) por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de enero de 1923 se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 28 de febrero de 1903 (D. O. núm. 48), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor de los alféreces de Carabineros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Felipe Antonio Expósito y termina con D. Casimiro Fernández Michinina, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núms. 2 y 104), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

*Relación que se cita.***Alféreces.**

- D. Felipe Antonio Expósito.
 > Isiario Luengo Sanjuán.
 > Manuel Morán Marrueco.
 > Serafín Requijo Pascua.
 > Casimiro Fernández Michinina.

Madrid 13 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Miguel Malfeito Cortés y termina con D. Casimiro Fernández Baudín, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3), real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (C. L. núm. 563) y hallarse los oficiales terceros comprendidos en la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares, Comandante general de Melilla, Subsecretario de este Ministerio e Intendente general militar.

Relación que se cita

- Archivero tercero, D. Miguel Malfeito Cortés, de la Intendencia general militar.
 Otro, D. Emilio Alvarez Margarida, de la Capitanía general de Baleares.
 Oficial segundo, D. Enrique Vargas Teruel, del Depósito de la Guerra.
 Otro, D. Mauricio Navalón de Fez, del Ministerio de la Guerra.
 Otro tercero, D. Manuel Morillo Costa, de la Subinspección de tropas y asuntos indígenas de Melilla.
 Otro, D. Guillermo Martín Nieto, del Ministerio de la Guerra.
 Otro, D. Casimiro Fernández Baudín, de la Capitanía general de la quinta región.

Madrid 12 de diciembre de 1922.—Alcalá-Zamora.

CARGOS DE CONFIANZA

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. a este Ministerio en escrito de 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 7 de julio de 1908 (D. O. núm. 151) se antienda ampliada en la forma siguiente:

Primero. Que en las Comandancias donde haya dos o más comandantes, desempeñe las funciones de jefe del Detall el más antiguo en el empleo.

Segundo. Que durante las ausencias o enfermedades del jefe del Detall le substituya interinamente el comandante más antiguo, siempre que tenga su residencia en la Plana Mayor de la Comandancia, y en otro caso, el capitán más antiguo de la expresada residencia, a excepción del habilitado-cajero, con las condiciones determinadas en la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por haber causado baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes próximo

pasado, el sargento de la Guardia Civil Rafael Díaz Gómez, que prestaba sus servicios en los mencionados territorios, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado sargento cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia a partir de 1.º del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra, y sirviéndose E. V. proponer a este Ministerio a otro sargento de ese cuerpo que substituya en aquellos territorios al regresado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Potectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Caballería D. Santiago Calderón López Bago, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Lisboa (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Caballería D. José de Ortega y Ovallos, en súplica de que se le conceda autorización para disfrutar las próximas vacaciones de fin de curso en Lisboa (Portugal), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en el primer Tercio de Caballería, D. Gonzalo Córdoba del Olmo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana de Avendaño Pautat.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la primera región.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del Arma de Infantería, de reemplazo por herido, con residencia en esa región, D. Francisco Ortiz Tallo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería San Quintín número 47, D. Rafael Lázaro Varela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la vecina de Santander, con domicilio en la calle de Cisneros núm. 12, principal, doña Rosalía López Delgado, en solicitud de que su hijo, marinero de la Armada, con destino en el Arsenal de Cartagena, Gerardo García López, sea dado de baja en la misma y alta en el Cuerpo de Carabineros, a donde ha pertenecido; considerando que el artículo 5.º de la ley de reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada dispone que los individuos inscriptos para el servicio de la misma han de solicitar ser baja en ella en 1.º de enero del año en que cumplan los diez y nueve de edad, pero nunca cuando han sido llamados para prestar servicio en activo, según lo preceptuado en la ley de 15 de noviembre de 1915, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de la interesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Agustín Melero Martín, el haber pasivo de los noventa céntimos del sueldo de su empleo, o sean 750 pesetas mensuales, que percibirá por la Comandancia de Almería del citado Cuerpo, a la que quedó afecto al pasar a la expresada situación, las que le serán abonadas a partir de 1.º de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de capitán al guardia de ese Real Cuerpo D. José Miranda Álvarez y el de teniente al músico del mismo D. Aurelio Fernández Gómez, ambos a partir del día 1.º de enero próximo, por hallarse comprendidos en las reales órdenes de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 y de 26 de julio último (D. O. núms. 235, 256 y 164).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en primero del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al alférez, cabo de ese Real Cuerpo, D. Juan Conde Esteban, la gratificación de efectividad de 1.000 pesetas anuales, correspondiente al segundo quinquenio, a partir del día 1.º de enero próximo, por hallarse comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275), que modifica la de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 30 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al músico de ese Real Cuerpo D. Eusebio Martín Cano, el sueldo de teniente a partir del día primero de julio último, por haber reunido en dicha fecha las condiciones que determina la real orden circular de 10 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 256), comprendiéndole asimismo el artículo 3.º de la de 17 de octubre del mismo año (D. O. núm. 235).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia general militar

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Intendencia, con destino actualmente en la Intendencia general militar, D. Francisco Jiménez Arenas, en súplica de que el abono de tiempo de un año, ocho meses y quince días, que permaneció en el Colegio militar preparatorio de Granada, y que le fué concedido para los efectos de retiro por real orden de 31 de octubre de 1921 (D. O. núm. 244), lo sea también para los de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, en analogía con lo resuelto por real orden de 25 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 266), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el alférez (E. R.) de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, D. Anacleto Bordetas Zuera, en suplica de que se le conceda el ascenso al empleo inmediato, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto por real orden de 22 de diciembre de 1921 (D. O. número 285), se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial al sargento de la octava Comandancia de tropas de Intendencia D. Marcelino Casal Gil, quien reúne las condiciones exigidas en la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. número 292) y es el más antiguo de su escala; asignándosele en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la citada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a la categoría de ordenanza de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intendencia, al cedador de Edificios militares de Ronda (Málaga), José Córdón Ríos, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 4 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 14 de diciembre de 1922.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de ese territorio Angel Castaño Martín, en comprobación de su derecho a retiro; y resultando que la inutilidad del interesado se halla inofundada en el artículo 108, orden décima, clase primera del cuadro de 1.º de febrero de 1879, comprendiéndose la real orden de 18 de septiembre de 1886, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer la baja en el Ejército del referido soldado, a cuyo efecto se le hará el señalamiento de haber pasivo que le corresponda por el referido Alto Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia Félix Ardura Zaita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de noviembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa Calleja García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 23 de noviembre próximo pasado, y del certificado facultativo que al mismo acompaña, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de 1.º del pasado mes, con residencia en Alange y Don Benito (Badajoz), al capitán de Intendencia D. Enrique Martín Hernández, con destino en el parque de Intendencia de Cádiz, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E., conforme con lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y no serle aplicable la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 de agosto último, promovida por el auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. Pedro Salcedo Gelabert, en suplica de reclamación y abono del sueldo correspondiente al mes de marzo anterior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a lo solicitado, disponiendo se verifique la reclamación del sueldo de referencia en adicional de carácter preferente y concepto de relif por la Pagaduría núm. 2 de la Administración Central.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 13 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del interventor de distrito, con destino de interventor militar de esa región, don José Casanovas Sancho, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del corriente mes; designándole el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá por la Intervención militar de la Capitanía general de Baleares, a la que queda afecto desde 1.º de enero próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1922.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

De la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

VOLUNTARIOS

Continuación a la circular de 11 de diciembre de 1922 (D. O. núm. 279).

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2

Para el tabor de Caballería.

Trompeta, Salvador Ibáñez Santiago, del de Cazadores de Taxis, 29.º de Caballería.
 Otro, Antonio Herrero Guerrero, del de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Soldado, Juan Molino Navarro, del mismo.
 Otro, Victoriano López González, del de Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.
 Otro, Félix Rodríguez Manzanares, del mismo.
 Otro, José Vázquez Oresco, del de Dragones de Santiago, 9.º de Caballería.
 Otro, José Fernández Torrela, del mismo.
 Otro, Daniel Friaza, del mismo.
 Otro, Roberto Ramos Ribera, de Escuadrones de Canarias, 2.
 Otro, Francisco Yserut Pifial, del mismo.
 Otro, Andrés Rodríguez Soles, de Cazadores de Taxis, 29.º de Caballería.
 Otro, Manuel Navarro Cava, de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.
 Otro, Ezequiel Martín Delgado, de Dragones de Santiago, noveno de Caballería.
 Otro, Francisco López de Linares Cardifiano, del mismo.
 Otro, Juan Santana García, de Escuadrones de Canarias, 2.
 Otro, Juan Pereira Cardus, de Dragones de Santiago, noveno de Caballería.
 Cabo, José Camas López, de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Antonio Martín Delgado, de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.
 Otro, José Pérez Moreno, de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Félix Sevillano Cabello, de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.
 Otro, Rafael Tejera Nieto, del Grupo de Instrucción de Caballería.
 Otro, Antonio Portero López, de Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 Otro, Mario Marcos Ruiz, de Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.
 Otro, Juan Barrios Fernández, de Cazadores Albura, 16.º de Caballería.

Cabo, Isidoro García Flores, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Narcirso Torres Domínguez, de Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.
 Soldado, Alfredo Jiménez Castillo, de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 Otro, José Navas Martín, del Grupo de Regulares de Tetuán, 1.
 Otro, Antonio Pérez Villamarín, de Cazadores de Taxis, 29.º de Caballería.
 Otro, Antonio Rodríguez Cabrera, de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
 Otro, José García Pérez, del mismo.
 Otro, Pedro Moreno Pino, de la Academia de Caballería.
 Otro, José Fernández Gutiérrez, del Grupo de Regulares núm. 3.
 Otro, Andrés Correa Galán, del mismo.
 Otro, Salvador Navarro Mateo, de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.
 Otro, Francisco Asenjo García, del Grupo de Regulares núm. 3.
 Otro, Emilio Arévalo Candalija, de Cazadores Alfonso XII, 21.º de Caballería.
 Otro, José Díaz Ruiz, de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Tomás Heredia Núñez, del mismo.
 Otro, José Martín Ibáñez, del mismo.
 Otro, Juan Marín Ordoñez, del mismo.
 Otro, Indalecio Gisbert Rodríguez, de Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería.
 Otro, Antonio Regalado Pilo, de Cazadores del Príncipe, tercero de Caballería.
 Otro, Antonio Jiménez Salas, de Cazadores Tetuán, 17.º de Caballería.
 Otro, Antonio Pérez Román, de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Calixto Sánchez Sánchez, del mismo.
 Otro, Francisco Merelo Puga, del mismo.
 Otro, Antonio Sánchez Piza, del mismo.
 Otro, Diego Sánchez Acedo, del mismo.
 Otro, Emilio Sala Blanco, del mismo.
 Otro, José Rufach Morell, del mismo.
 Otro, Francisco Jiménez Azor, del mismo.
 Otro, Julián Calzado Barbero, del mismo.
 Otro, Vicente Balleser Molina, del mismo.
 Otro, Antonio Braque Martínez, del mismo.
 Otro, Juan Campos Carrasco, del mismo.
 Otro, Jacinto Pérez Torres, del Grupo de Instrucción de Caballería.
 Otro, Arturo García Acosta, de Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.
 Otro, Salvador Gil Esteve, de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Santiago Llamazares Santiago, del mismo.
 Otro, José Otero Avila, del mismo.
 Otro, Maximiano Marcos Soriano, del mismo.
 Otro, Tomás Anglada García, de Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería.
 Otro, Eugenio Aguilar Lagos, del mismo.
 Otro, Manuel Martín Martínez, del mismo.
 Otro, Francisco Gutiérrez Serrano, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Santos Domingo González, de Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería.
 Otro, Juan Martínez Heras, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Matías Sánchez, de Cazadores de Albura, 26.º de Caballería.
 Otro, Lorenzo Sánchez, del mismo.
 Otro, Adolfo García García, de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, José López Tripliano, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Rodrigo Fernández Revo, del mismo.
 Otro, Francisco Pampra Rodríguez, del mismo.
 Otro, José Pérez Serrano, del mismo.
 Otro, Pedro García Herrera, del mismo.
 Otro, Teodomiro Macho Díaz, del mismo.
 Otro, Marcelino Marcos de la S. I., del Depósito de Cría de la primera zona.
 Otro, Antonio García Pareja, del mismo.
 Otro, Antonio Moreno Hernández, ídem de la séptima zona.



Soldado, Manuel Barragán Balbuena, del Depósito de cría de la séptima zona.
 Otro, Esteban Zabala Vázquez, de Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
 Otro, Antonio Naraujo Castillano, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Salvador Soriano S. gura, de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
 Otro, Angel Blas Herrán, de Cazadores Villarrobledo, 23.º de Caballería.
 Otro, Diego Guerrero Rodríguez, de Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería.
 Otro, Antonio Rodríguez Doblado, del mismo.
 Otro, Santiago Ramos Méndez, de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 8.

Para los tabores de Infantería.

Soldado, Tomás Vera Sicilia, del regimiento Ceuta, 60.
 Otro, Juan Bermejo Esteban, del mismo.
 Otro, Joaquín Muñoz de Rivera, del mismo.
 Otro, Manuel Montero Rentero, del mismo.
 Otro, José Lamas Sánchez, del regimiento Serrallo, 69.
 Otro, Natalio Guillén Bachiller, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
 Otro, Guillermo Ortiz Vera, del mismo.
 Otro, Valentín Martínez Arpón, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Otro, Francisco Martínez Tanste, del mismo.
 Otro, Félix Pérez Cuadros, del mismo.
 Otro, Antonio Trallero Bardagi, del mismo.
 Otro, Eleuterio Sánchez González, del mismo.
 Otro, Juan Martínez López, del mismo.
 Otro, Alfonso García Heredia, del mismo.
 Otro, Juan González García, del mismo.
 Otro, Diego Ardeaz Bermúdez, del mismo.
 Otro, Estanislao Córcoles López, del mismo.
 Cabo, Jesús Zapico Baizán, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 Soldado, Higinio Sierra Martínez, del mismo.
 Otro, Antonio Cortés Gómez, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
 Otro, Alfredo Suárez Fonseca, del mismo.
 Otro, Pergentino González Alonso, del mismo.
 Otro, José Muñoz Martínez, del mismo.
 Otro, Manuel Montes Martínez, del mismo.
 Otro, Manuel Muñoz Hernández, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 Otro, José Díaz Domenech, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
 Otro, José Egea Poyatos, del mismo.
 Corneta, Salvador Parramón Besas, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
 Soldado, Juan Marcé Ventura, de la misma.
 Otro, Pedro Pallisé Rey, de la misma.
 Otro, Juan Gonzalo Sánchez, del regimiento Albuera, 26.
 Otro, Antonio Camacho Gil, del regimiento Ceriñola, 42.
 Cabo, Juan García Morillo, del regimiento Asia, 55.
 Otro, José García Martínez, del mismo.
 Soldado, Vicente Juárez Carrillo, del mismo.
 Otro, Eduardo Moreno Ramos, del mismo.
 Otro, Antonio González Argüelles, del regimiento Badajoz, 78.
 Cabo, Angel Labandeira Varela, del regimiento Tarra-gona, 78.
 Soldado, Ramón Olalla Aguilar, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, Rafael Villar Robles, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Otro, Rufo Barba Revuelta, del batallón de Cazadores de montaña Ripoll, 2.
 Otro, Antonio Díaz Leiro, del regimiento Ceuta, 60.
 Otro, Gregorio Navarro Asaiz, del regimiento Serrallo, 69.
 Otro, Julio Urive Olarra, del mismo.
 Otro, Antonio Almagro Trujillo, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 Otro, Blas Morales Mesa, del regimiento Ceuta, 60.
 Otro, Servando Martínez Núñez, del mismo.
 Otro, José Gómez Chaves, del mismo.
 Otro, Manuel Guzmán Gutiérrez, del mismo.
 Otro, Antonio Grela Fraga, del mismo.
 Otro, Manuel Delgado-Mazo, del mismo.

Soldado, Alfonso Rivera Lambeano, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Otro, Antonio de la Peña García, del mismo.
 Otro, Dionisio Adelaia Incógnito, del mismo.
 Otro, Manuel García González, del mismo.
 Otro, Celestino Vicente Moreno, del mismo.
 Otro, José Fernández Fernández, del mismo.
 Otro, Ambrosio Prieto Bal esterós, del mismo.
 Otro, José Pereira Romero, del mismo.
 Otro, Angel Contreras Miguel, del mismo.
 Otro, José Hida go Guillén, del regimiento Serrallo, 69.
 Corneta, Amadeo Porras Marcos, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Soldado, José Alvarez García, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
 Otro, Antonio Rodríguez González, del mismo.
 Otro, Modesto Falgas Miralles, del mismo.
 Otro, Rafael García Benítez, del mismo.
 Otro, José Pozo Barranco, del mismo.
 Otro, Jesús Miranda Prieto, del mismo.
 Otro, Juan Gordillo Romero, del mismo.
 Otro, Antonio Hornos González, del mismo.
 Otro, D'ego Rosado Ramos, del de Arapiles, 9.
 Otro, Domingo García Martínez, del mismo.
 Otro, Prudencio Elías Costalcs, del mismo.
 Otro, Celestino Suárez Cuevas, del de Llerena, 11.
 Otro, José Gómez Gómez, del mismo.
 Otro, Antonio Moya Pastor, del mismo.
 Otro, Pedro Aguilar Sánchez, del mismo.
 Otro, Mateo Luengo Barquín, del mismo.
 Otro, Rafael Guzmán Avilés, del mismo.
 Otro, Miguel Franco Rubio, del mismo.
 Otro, Manuel Valls Pujante, del mismo.
 Otro, Juan Perálvarez Sánchez, del mismo.
 Otro, Justo Berccal S. nz, del mismo.
 Otro, Manuel Ramos H'idalgo, del mismo.
 Otro, Juan Rodríguez Leiva, del mismo.
 Otro, Jaime Colvet Nabet, del mismo.
 Otro, Basilio Centenero González, del mismo.
 Otro, Francisco García Fuentes, del mismo.
 Otro, Francisco Pérez González, del mismo.
 Otro, Rosendo Mojavaca Conejo, del mismo.
 Otro, Miguel Pérez González, del mismo.
 Otro, Juan Piñar Aguilera, del mismo.
 Otro, Benjamín Cortina Iglesias, del mismo.
 Otro, Eduardo Cotarelo Fernández, del mismo.
 Otro, Vicente Chansá Royo, del de Segorbe, 12.
 Sanitario, Luis Gilabert Mauri, de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
 Soldado, Rafael Díaz Alvarez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 Otro, Isidoro Sierra Rivas, del regimiento de la Reina núm. 2.
 Otro, Antonio Sal Díaz, del de Zamora, 8.
 Otro, Miguel Sabater Prats, del mismo.
 Otro, Fernando Arias Iglesias, del mismo.
 Otro, Alfredo Villanueva González, del mismo.
 Otro, Francisco del Prado Alonso, del mismo.
 Otro, José Alvarez Riego, del mismo.
 Otro, Elviro Cuello, del mismo.
 Otro, Fidencio Arias Rodríguez, del mismo.
 Otro, Francisco Barrón Terré, del de San Quintín, 47.
 Otro, Manuel Cubero Aguado, del de Alava, 56.
 Otro, Fulgencio Baraza García, del mismo.
 Otro, José López Román, del de Vergara, 57.
 Cabo, Bonifacio Romero García, del de Melilla, 59.
 Otro, Francisco Lumbrera Orive, del de Ferrol, 65.
 Soldado, Manuel Cufiarro Vidal, del mismo.
 Otro, José Míguez García, del mismo.
 Otro, Cayetano Sánchez Ruiz, del de Cartagena, 70.
 Otro, Manuel Fornells Díaz, del de Extremadura, 15.
 Otro, Cristóbal García Sánchez, del mismo.
 Otro, Pedro Ramos Lazares, del mismo.
 Otro, Juan Borrero Sánchez, del mismo.
 Otro, Julián Ballarín Borán, del de Galicia, 10.
 Otro, Manuel Martín de la Luz, del de Alava, 56.
 Otro, Víctor Carretero de la Orden, del de Melilla, 59.
 Cabo, Juan Vilches Rodríguez, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.
 Soldado, Miguel Navarro Escudero, del regimiento Vergara, 57.
 Otro, Ramón López Varela, del de Ferrol, 65.

Soldado, Lázaro Cuello Lambudio, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Otro, José Gómez Garrido, del mismo.

Para los tabores de Caballería.

Artillero, José Lores, del regimiento de Artillería de Ceuta.
Otro, Santiago Martín Rodríguez, del mismo.
Otro, Antonio Manzano Suárez, del mismo.
Otro, Aurelio Macón López, del mismo.
Otro, José Vertedor Sánchez, del mismo.
Otro, Pascual Visquert García, del mismo.
Otro, Alipio Fernández Rodríguez, del mismo.
Otro, Sotero García López, del mismo.
Otro, Bernardo García Martínez, del mismo.
Otro, Remigio Alvarez García, del mismo.
Otro, Francisco Almarcha Martínez, del mismo.
Otro, Juan Moreno Márquez, del mismo.
Otro, Jesús Nobo Caro, del mismo.
Otro, Manuel Ortega Suárez, del mismo.
Otro, Francisco Pinel Gallego, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Otro, Manuel Hermida Hermida, de la misma.
Otro, Luis Escobar León, de la misma.
Cabo, Angel Gutiérrez Moral, del regimiento de Artillería de Ceuta.
Artillero, Aureliano Zamarreño, del mismo.
Otro, Luis Villarreal Guetra, del mismo.
Otro, Ramón Corrales Rodríguez, del mismo.
Otro, Feliciano Cobacho Garrobo, del mismo.
Otro, Miguel Fran Latorre, del mismo.
Otro, Emilio Nuño Gómez, del mismo.
Otro, Julián Fernández Cano, del mismo.
Otro, Miguel Gamero García, del mismo.
Otro, José Peralta Marchante, del mismo.
Otro, Francisco Presumido Revelo, del mismo.
Otro, Angel Ahís Belles, del mismo.
Otro, Juan Moya Guerrero, del mismo.
Otro, Inocencio María Mediavilla, del mismo.
Otro, Pedro Muñoz Gómez, del mismo.
Otro, Jaime Toros Pérez, del mismo.
Otro, Luis Flores Soria, del mismo.
Otro, José Bruña Fernández, del mismo.
Otro, Miguel Senra Meijuciro, del mismo.
Soldado, Isidro Rodríguez Fernández, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
Otro, Jesús Anido Vila, de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta.
Otro, José Mimbbrero Cuello, de la misma.
Otro, José Bufort Blánquez, de la misma.
Otro, José García Ruedas, de la misma.
Otro, Ramiro Fernández Rey, de la misma.
Otro, Julián Gómez Cabrera, de la misma.
Otro, Florentino Espiña Rivas, de la misma.
Otro, Gabriel García Casquet, de la misma.
Otro, José Cordero Martín, de la misma.
Otro, Miguel Guerra Barrio, de la misma.
Otro, Juan Antonio Blanco, de la misma.
Otro, Gabriel Benet Pascual, de la misma.
Otro, Jesús Garabato Ruibal, de la misma.
Otro, Segundo Blanco Pérez, de la misma.
Otro, José Millán Bello, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.
Otro, Manuel Mas Navarro, del de Cazadores Victoria Eugenia, 22.
Otro, Juan Berenguer Martínez, de la tercera zona pecuaria.
Otro, Manuel Cerbán Sánchez, de la cuarta ídem.
Otro, Antonio Poderoso Moreno, de la misma.
Otro, Manuel Luque Osuna, de la séptima ídem.
Otro, Juan Gallego Veras, de la misma.
Otro, Miguel Rubio Rubio, de la misma.
Otro, Antonio Fernández López, de la misma.
Otro, Rafael Márquez Jurado, de la misma.
Otro, Gabriel Hernández Alfaro, del regimiento Dragones de Santiago, 9.
Otro, Daniel Barrigón Martín, del de Cazadores Lusitania, 12.
Otro, Julio Agüero Ramírez, del de Alcántara, 14.
Otro, José Gil Almazán, del mismo.
Otro, José Miguel Loza, del mismo.
Otro, Julián Muñoz Morales, del mismo.
Otro, José Otero Avila, del mismo.

Soldado, Diego Trejo Riesco, del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.
Otro, Valeriano Romero Córdoba, del mismo.
Otro, Francisco Aguado García, del de Victoria Eugenia, 22.
Artillero, Vicente Martínez Sánchez, de la Comandancia de Artillería de Menorca.
Otro, José Alarcón García, de la misma.
Otro, Pío Cordero Timón, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Emiliano Domínguez Abellán, del mismo.
Soldado, Leandro Gil Antón, del regimiento Lanceros Príncipe, 3.
Cabo, Gregorio Vivas Gil, del de Lanceros de Villaviciosa, 6.
Soldado, Alfonso Espejo Moral, del mismo.
Trompeta, José María Brunete, del de Dragones Montesa, 10.
Soldado, Luis Lozano Haro, del de Cazadores Almanza, 13.
Otro, Plácido Sánchez Alba, del de Cazadores Calatrava, 30.
Otro, Domingo Fernández Vázquez, del regimiento de Pontoneros.
Otro, Manuel Parra Muñoz, de la séptima Zona pecuaria.
Artillero, Vicente Adelantado Zarzoso, de la tercera Zona pecuaria.
Otro, José Rufo Alvarez, del tercer regimiento pesado de Artillería.
Soldado, Antonio González García, de la Escuela de Equitación Militar.
Artillero, Manuel Guzmán Corezuela, del segundo regimiento de Artillería ligera.
Soldado, Eduardo Lario Maffio, del regimiento de Cazadores Taxis, 29.
Artillero, Jaime García Ferrer, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Otro, Damián Fernández García, de la misma.
Otro, Federico Sáez Pérez, de la misma.
Otro, Manuel Rodríguez Sánchez, de la misma.
Otro, Francisco Lucas Cebrián, de la misma.
Otro, Monserrat Díaz Almarich, de la misma.
Otro, Enrique González Fernández, de la misma.
Otro, Laureano Gómez Domínguez, de la misma.
Otro, Isidro Burgos Povil, de la misma.
Otro, Valentín Ramos González, del regimiento de Artillería de Ceuta.
Otro, Miguel González Lifán, del mismo.
Otro, Antonio Gómez Jiménez, del mismo.
Otro, Rosario Castellano Prieto, del mismo.
Otro, Antonio Martín Muñoz, del mismo.
Otro, Cirilo Murillo Ventur, del mismo.
Otro, Amador Onieva Villar, del mismo.
Otro, Gabriel Lavedo Granado, del mismo.
Otro, Juan Fernández Martínez, del mismo.
Otro, Elías Corral Pastor, del mismo.
Otro, Eugenio Campos Camargo, del mismo.
Otro, José Pérez Bascuñana, del mismo.
Otro, José María Pérez Bustos, del mismo.
Otro, Francisco Fernández Rincón, del mismo.
Otro, Pablo Ledesma Utrero, del mismo.
Otro, Luis Moro Escobar del mismo.
Otro, Basilio Murillo López, del mismo.
Otro, Pascual Casanoja Sierra, del mismo.
Otro, Marcelino Duque Vera del mismo.
Soldado, Agapito García Blanco, de tropas de Intendencia de Ceuta.
Otro, Ildefonso Luis de Lerma, de las mismas.
Otro, Félix Fernández Fernández, de las mismas.
Otro, Juan Ramírez Llanes, de las mismas.
Otro, Carlos San José Tomás, de las mismas.
Otro, Gabriel Salas Descamps, de las mismas.
Sanitario, Basilio Rda Queipo, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
Otro, Joaquín Villegas Jiménez, de la misma.
Otro, José Durán Solá, de la misma.
Otro, Pedro Gallego Mompeán, de la misma.
Otro, Cándido Salgueiro Rico, de la misma.
Otro, Antonio Fernández Haro, de la misma.
Otro, Antonio Dorado Calvo, de la misma.
Artillero, Francisco Garrido Martínez, del regimiento de Artillería de Ceuta.

Al Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Tetuán, 1.

Para los tabores de Infantería.

Cabo, José Bernet Bertrán, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
 Soldado, Miguel Bodas García, del mismo.
 Otro, Julio Heras Bricio, del mismo.
 Otro, Teodoro Juan Sanz, del mismo.
 Otro, Valeriano Lucio Rodríguez, del mismo.
 Otro, Andrés Gómez Gómez, del mismo.
 Otro, Pascual Gracia Martín, del mismo.
 Otro, Joaquín García Platero, del mismo.
 Otro, José González Carretero, del mismo.
 Otro, Matías Avila Delgado, del mismo.
 Otro, Manuel Díaz Barrera, del mismo.
 Otro, Joaquín Castillo Sisme, del mismo.
 Otro, Francisco Camuñez Sánchez, del mismo.
 Otro, Manuel Más Alba, del mismo.
 Otro, Generoso Vilas Díaz, del mismo.
 Otro, José Varela Fleire, del mismo.
 Otro, Juan Suárez Martín, del mismo.
 Otro, Manuel Fernández López, del mismo.
 Otro, Rafael de la Rosa Vinuesa, del mismo.
 Otro, Manuel Reino Rivero, del mismo.
 Otro, Anastasio Jiménez Rodríguez, del mismo.
 Otro, Lucas Arriaga Santos, del mismo.
 Otro, Restituto Gómez Palomo, del mismo.
 Otro, Benito Gallardo Eslava, del mismo.
 Otro, Castor del Olmo Carrascosa, del mismo.
 Otro, Vicente Llorca Llorca, del mismo.
 Otro, Petronilo Larrodéra Iñiguez, del mismo.
 Otro, Pedro Vera Espinosa, del mismo.
 Otro, Francisco Vaquero Laborza, del mismo.
 Otro, Martín Tejedor Martínez, del mismo.
 Otro, Luis Fernández Sánchez, del mismo.
 Otro, Fructuoso San Martín Domingo, del mismo.
 Otro, Manuel Santiago Jiménez, del mismo.
 Otro, Francisco Monterde Vicioso, del mismo.
 Otro, Mariano Millán Monzón, del mismo.
 Otro, Juan Cervera Perpiñán, del mismo.
 Otro, Teodosio Cabello Cabello, del mismo.
 Otro, Gregorio Sáez Rubio, del mismo.
 Otro, Antonio Illanes López, del mismo.
 Otro, Julio Jiménez Llovera, del mismo.
 Otro, Leonardo Lajas Durán, del mismo.
 Otro, Vicente Mestre Miranda, del mismo.
 Otro, Valentín Prieto Román, del mismo.
 Otro, Pedro Molano García, del mismo.
 Otro, José Soler David, del mismo.
 Otro, Francisco Roa Lirio, del mismo.
 Otro, Juan Galves Cortés, del mismo.
 Otro, Hipólito Barreras Artigas, del mismo.
 Otro, Vicente Alvarez Beta, del mismo.
 Otro, Rodrigo Marín Rodríguez, del mismo.
 Otro, José Martínez Serra, del mismo.
 Otro, Justo García González, del mismo.
 Otro, Agustín García Deus, del mismo.
 Otro, Pedro del Río Corrochano, del mismo.
 Otro, Claudio Iturbe Alegre, del mismo.
 Otro, Antonio Pérez Vázquez, del mismo.
 Otro, Bartolomé Blázquez López, del mismo.
 Otro, Pedro Cester Bidoy, del mismo.
 Otro, Angel Sebastián Frontera, del mismo.
 Otro, José Bautista Martínez, del mismo.
 Cabo, Tomás Romero Sánchez, del del Serrallo, 99.
 Soldado, José Fernández Fernández, del mismo.
 Otro, Gabino Sanz Izquierdo, del mismo.
 Otro, Ignacio Ruiz López, del mismo.

(Continuara.)

Sección de Infantería

DISTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continua-

ción se relacionan pasarán destinados a los Centros y Dependencias que se expresan, en los conceptos que también se indican. Si alguno de los destinados perteneciera a batallón expedicionario, se suspenderá su incorporación, dando cuenta a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1922.

El jefe de la Sección,
 Ambrosio Feljó

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones.

Relación que se cita.

ESCUELA CENTRAL DE TIRO, TERCERA SECCION

Sección de Experiencias

Bajas

Soldado, Vicente Barroso Fernández, del regimiento de Infantería Rey, 1, destinado por circular de 4 del actual (D. O. núm. 274), a la Sección de Experiencias, queda sin efecto por pertenecer a batallón expedicionario.

Otro, Benigno Pecharrromán Cristóbal, del regimiento de Infantería Toledo, 35, que en la expresada circular figuraba como Domingo, baja por los motivos del anterior.

Otro, Pedro Bravo García, del regimiento de Infantería San Marcial, 44, baja por los motivos del anterior.

Otro, Higinio López Ortiz, del regimiento de Infantería San Marcial, 44, baja por los mismos motivos.

Otro, Luis Abad López, del regimiento San Marcial, 44, baja por los mismos motivos.

Altas

Soldado, Julián Escobar, del regimiento de Infantería Rey, 1

Otro, Manuel Fernández Fernández, del regimiento de Infantería Garellano, 48.

Otro, Raimundo Fernández Alvarez, del regimiento de Infantería Lealtad, 30.

Otro, Francisco López Crespo, del regimiento de Infantería Lealtad, 30.

Otro, Julio García Flores, del regimiento de Infantería Castilla, 16.

Otro, Luis Luso Morales, del regimiento Gravelinas, 41.

Madrid 13 de diciembre de 1922.—Feljó.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tracas a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Isabel Barragán de la Torre y termina con doña Magdalena Pérez López, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y respecto a las pagas de tocas su abono es por una sola vez.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1922.

El General secretario,
 Luis G. Quintas.

Excmos. Señores..

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las d's pagas de tocas que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la pr. vincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona.....	D. Isabel Barragán de la Torre.....	Viuda.....	>	Alférez, con Cruz de María Cristina, D. Antonio García Estelche Comte., D. Juan García Martín y T. cor., D. Eduardo Marín Mansuro.	470	00	>	>	9 enero 1908.....	23	novbre..	1920	Barcelona.....	Tarrasa.....	Barcelona.....	
Valencia.....	> Emilia García Alzate.....	Huérfa-na.....	Viuda.....	Comte., D. Juan García Martín y T. cor., D. Eduardo Marín Mansuro.	1.125	00	>	>	Montepío Militar.....	1	febrero..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(A)
Ciudad Real.....	> Teresa Martín Fuentes.....	Idem.....	Soltera.....	T. cor., D. Eduardo Marín Mansuro.	1.250	00	>	>	Idem.....	17	novbre..	1921	Ciudad Real.....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.....	(B)
Melilla.....	> Antonia Vera Castillo.....	Esposa.....	>	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Ricardo Ala con Munera.....	4.000	00	>	>	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	(C)
Toledo.....	> Francisca Huertas Hernández.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente idem id. D. Gregorio Martín Barco Huertas.....	4.000	00	>	>	Idem y R. O. 22 julio 1830.....	1	idem...	1922	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(D)
Oviedo.....	> Edsarda Torres Guerra.....	Huérfa-nas.....	Solteras.....	Tte., D. Eduardo Torres Batalon..	470	00	>	>	22 julio 1891.....	30	dicbre..	1921	Oviedo.....	Avilés.....	Oviedo.....	(E)
Melilla y Valencia	D. Jerónimo Sanchis Segarra.....	Padres.....	>	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Salvador Sanchis Andrés.....	4.000	00	>	>	8 junio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Valencia.....	Villamarchante.....	Valencia.....	(F)
Melilla y Gerona	> Agripino Cantarell Pinadella.....	Esposa.....	>	Teniente idem id. D. Mariano García Martínez.....	4.000	00	>	>	29 junio 1918.....	1	idem...	1922	Gerona.....	Gerona.....	Gerona.....	(G)
Toledo.....	D. Basilio González Rodríguez.....	Padres po-bres.....	>	Teniente idem id. D. Ramón González Robles.....	4.000	00	>	>	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	idem...	1922	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(H)
Coruña.....	> María Pérez Dapico.....	Viuda.....	>	Capitán re rado, D. Francisco Franco Rivera.....	>	>	>	>	Montepío Militar.....	>	>	>	Coruña.....	>	>	(I)
Madrid.....	> Soledad Rubí Gutiérrez.....	Madre.....	Viuda.....	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Manuel Sánchez de las Matas Rubi.....	6.000	00	>	>	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1830.....	1	agosto..	1922	Coruña.....	Madrid.....	Madrid.....	(J)
Idem.....	> Esperanza Ponce Díaz.....	Viuda.....	>	Alférez, D. Casto Cortés Ayala.....	470	00	>	>	29 junio 1918. Epígrafe «Clases de trupa».....	27	idem...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	> Magdalena Pérez López.....	Idem.....	>	Auxiliar 3.ª clase de Intendencia, D. José García Navarrete.....	450	00	>	>	Montepío Militar y real orden 16 octubre 1856.....	7	novbre..	1917	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(K)

A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Agueda Florencia Alzate Machinenea, a quien le fué otorgada en 7 de agosto de 1886. Se le abonará desde la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.

B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Victoria Concha Fuentes Alvarez, a quien le fué otorgada en 30 de enero de 1906 (D. O. núm. 23).

C) Dicho señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

D) Dicha pensión se concede en permuta, de la que en cuantía de 470 pesetas anuales se le asignó en 21 de febrero de 1906 (D. O. núm. 42), como viuda del teniente D. Casiano Martín Barco, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

E) La percibirán por partes iguales en tanto se

conserven solteras y no obtengan empleo retribuido por fondos públicos, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo de su parte acrecerá las de las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

F) Dicha pensión, que se concede con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese, la percibirán en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva.

G) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

H) La percibirán en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento en favor del que sobreviva. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

I) Duplo de las 225 pesetas que de haber integro mensual disfrutaba el causante por aquella Delegación de Hacienda.

J) Dicha pensión se concede en permuta de la que

actualmente disfrutaba como viuda del oficial segundo de la secretaría del Congreso de los Diputados D. Manuel Sánchez de las Matas y González de la Llama, en la que debe cesar, previa liquidación y deducción de las 499,98 pesetas que por el mismo concepto ha percibido en los meses de agosto de 1921 y junio y julio de 1922, en que dejó de hacerse el descuento de los del año que el causante ha figurado como desaparecido. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

K) Se le abonará, desde la fecha que se indica, que son los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de Contabilidad, a partir de la fecha de la instancia, previa deducción de las 275 pesetas que en concepto de tocas le fueron otorgadas en 13 de enero de 1916 (D. O. núm. 12).

Madrid 9 de diciembre de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondientes al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	>	40	153,85
2	138,20	41	141,25
3	117,10	42	215,50
4	178,85	43	>
5	147,05	44	143,50
6	172,05	45	130,75
7	167,30	46	122,65
8	88,65	47	161,20
9	174,45	48	150,55
10	163,55	49	148,35
11	>	50	>
12	>	51	133,85
13	>	52	140,10
14	126,35	53	132,35
15	171,75	54	138,85
16	139,20	55	>
17	101,40	56	136,35
18	133,45	57	142,80
19	136,50	58	153,35
20	150,10	59	>
21	133,95	60	>
22	160,80	61	156,65
23	133,50	62	137,00
24	127,00	63	160,10
25	>	64	133,60
26	123,65	65	>
27	125,80	66	>
28	140,45	67	129,95
29	150,95	68	275,00
30	145,45	69	>
31	>	70	142,20
32	142,80	71	116,10
33	163,90	72	>
34	134,05	73	154,20
35	151,75	74	161,05
36	132,55	75	125,45
37	144,85	76	165,55
38	203,05	77	120,65
39	151,10	78	151,20

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	>	19	37,20
2	111,45	20	56,50
4	105,00	21	21,45
5	98,30	22	14,90
6	109,95	23	19,75
7	>	Caz. de montaña.	
9	92,35	1.º	72,40
10	104,90	2.º	73,15
11	97,30	3.º	>
12	96,55	4.º	76,15
17	>	5.º	64,15
18	100,70	6.º	71,40

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	>	28	11,35
2	>	29	7,30
3	>	30	5,05
4	5,15	31	5,05
5	>	32	10,10
6	13,75	33	7,30
7	>	34	9,35
8	>	35	8,95
9	>	36	9,45
10	9,35	37	>
11	>	38	7,20
12	>	39	>
13	24,90	40	5,05
14	>	41	7,80
15	7,20	42	>
16	>	43	>
17	>	44	>
18	>	45	>
19	6,40	46	11,10
20	7,20	47	4,50
21	>	Palraa	>
22	>	Inca	5,05
23	7,20	Ibiza	4,50
24	>	Tenerife	>
25	>	Gran Canaria	7,80
26	4,50	La Palma	>
27	10,20		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	>
Grupo de fuerzas regulares indígenas, 1	144,25
Idem id., 2	129,25
Idem id., 3	>
Idem id., 4	>
Idem id., 5	>
Tercio de Extranjeros	272,5
Centro Electrotécnico	>
Brigada disciplinaria	39,50
Penitenciaría Militar de Mahón	>
Academia de Infantería	64,30
Colegio de María Cristina	66,80
Escuela Central de Tiro	23,45
Escuela Superior de Guerra	5,65
Secciones de Ordenanzas	30,30
Tropas de Policía de Melilla	>
Idem id. de Ceuta	21,95
Idem id. de Larache	>
Pagos directos de socios voluntarios	22,65

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de octubre después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Regimientos	Cantidades	Batallones Cazadores	Cantidades
1	186,00	1	121,65
12	125,30	7	82,85
13	150,40	10	108,40
31	109,65	17	100,05
55	111,55	Caz. de montaña.	
64	131,95	3.º	79,45
66	111,70	5.º	62,85

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
2	9,35	18	22,45
3	7,20	21	7,30
5	5,05	22	13,95
7	16,70	24	5,05
8	7,95	25	9,65
9	8,80	37	6,95
11	14,50	39	5,05
12	9,20	42	13,00
14	11,80	Palma	5,5
16	16,00	Tenerife	4,80
17	12,30	La Palma	4,25

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Grupo fuerzas regulares indígenas, 4	76,15
Tropas de Policía Indígena de Melilla	22,80
Secretarios causas 1.ª región	9,70
Idem 2.ª id	4,30
Idem 4.ª idem	8,10
Idem id. O. Canarias	2,00

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Regimiento, 25.	julio	141,00
Idem	agosto	137,45
Idem, 1	septiembre ..	199,10
Idem, 25	idem	140,65
Idem, 69	idem	36,05
Cazadores, 7	idem	89,40
Idem, 10	idem	100,80
Grupo F. R. I., 3	idem	110,50
secretario causas O. Canarias	idem	2,00

Madrid 30 noviembre de 1922.—El Sargento Auxiliar, *Godofredo S. Clara*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterri*.—V.º B.º—El Teniente coronel Vicepresidente, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA